

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4027 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Escorial para la descatalogación del jardín protegido JP6, sito en la calle José García Siñeriz, con vuelta a la calle San Bernabé.*

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 29 de octubre de 2009, se adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

«I. Con fecha 3 de junio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de El Escorial acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Escorial para la descatalogación del jardín protegido JP6, sito en la calle José García Siñeriz, con vuelta a la calle San Bernabé, y su remisión para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente.

Constan en el expediente los informes favorables de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 29 de abril de 2007; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 26 de enero de 2009, y de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 18 de febrero de 2009.

II. La Modificación Puntual tiene por objeto la modificación del Catálogo de Bienes Protegidos del Término Municipal de El Escorial. En concreto, se retira la protección del jardín del inmueble sito en la calle José García Siñeriz, con vuelta a la calle San Bernabé, quedando únicamente protegido el cedro de gran porte que hay en la parcela y el cerramiento de la parcela.

La Modificación afecta a las siguientes hojas y planos de las Normas Subsidiarias:

— Hoja denominada “Número de Catálogo JP6 Plano número CAT 1-1”, se sustituye por “Número de Catálogo JP6 Plano número CAT 1-1 Modif. 14 Modif”.

III. La Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial en su informe técnico jurídico de fecha 7 de septiembre de 2009, ha informado favorablemente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Escorial para la descatalogación del jardín protegido JP6, sito en la calle José García Siñeriz, con vuelta a la calle San Bernabé, al considerarla viable desde el punto de vista técnico y jurídico.

Por último, y de acuerdo con los citados informes, la citada Dirección General concluye, con fecha 8 de septiembre de 2009, proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

IV. En cuanto a la tramitación administrativa seguida se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo, la aprobación definitiva de todos los Planes Generales y de Sectorización y sus revisiones, así como la aprobación de las modificaciones que correspondan a municipios con población de derecho superior a 15.000 habitantes, circunstancia que concurre en el presente supuesto.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009 (Ac. 200/2009), a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de octubre de 2009,

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Escorial para la descatalogación del jardín protegido JP6, sito en la calle José García Siñeriz, con vuelta a la calle San Bernabé.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/38.552/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4028 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la Orden 4243/2009, de 5 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miraflores de la Sierra, en la finca sita en la calle Camino Nuevo, travesía Camino Nuevo y calle del Gato.*

Por la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 5 de noviembre de 2009, se dictó la Orden 4243/2009, del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, relativo a la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miraflores de la Sierra, en la finca sita en la calle Camino Nuevo, travesía Camino Nuevo y calle del Gato, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

1.º El Pleno del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en su sesión de 4 de febrero de 2009, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No Sustancial de referencia.

El expediente fue sometido a trámite de información pública por un período de un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 73, de 27 de marzo de 2009, y en el diario “La Razón” de 20 de marzo de 2009. No se presentaron alegaciones.

2.º El Pleno del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en su sesión de 4 de junio de 2009, acordó la aprobación provisional de la Modificación Puntual No Sustancial señalada, y su remisión a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente, conforme lo regulado en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Modificaciones Puntuales no Sustanciales de Planeamiento Urbanístico.

3.º Constan en el expediente los informes sectoriales de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, de 6 de marzo de 2009; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 14 de abril de 2009; de “Telefónica España, Sociedad Anónima Unipersonal”, de 27 de abril de 2009; de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 31 de marzo de 2009, y del Canal de Isabel II, de 1 de septiembre de 2009, que son favorables, si bien, estableciendo ciertas prescripciones.

II. El ámbito de la presente Modificación Puntual se refiere a la apertura de un viario en la parcela catastral número 4 de la manzana número 53.82.5. La finca proviene de la agregación/agrupación de